



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0423-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1891-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 09 de diciembre de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0413-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 22 de enero de 2015, y el Informe N° 444-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ayacucho 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se reconoció a sus integrantes. Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1891-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0413-2015-MIDIS/PNAEQW, se modificaron sus integrantes;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0413-2015-MIDIS/PNAEQW por error material se consignó el número de la Institución Educativa Pública del nivel inicial como "Institución Educativa Pública N° 301 Gonzáles Vigil" debiendo ser "Institución Educativa Pública N° 302 Gonzáles Vigil";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0413-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ayacucho 2, en los siguientes términos:

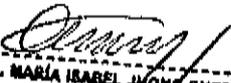
“Artículo 2.- El Comité de Compra Ayacucho 2 está integrado por:

- Sr. Juan Ramón Huayta Bautista, representante de los padres de familia del nivel primario, de la Institución Educativa Pública Gonzáles Vigil;
- Sr. Eusebio López Carbajal, representante de los padres de familia del nivel inicial, de la Institución Educativa Pública N° 302 “Gonzáles Vigil”;
- Sra. Carla Mariella Taipe Rondinel, por la Municipalidad Provincial de Huanta;
- Sra. Edith Nancy Aramburú Pérez, por la Red de Salud de la Provincia de Ayacucho Norte;
- Sr. Orlando Borja Rodríguez, Gobernador de la Provincia de Huanta”.



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Ayacucho, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Ayacucho 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



EGON. MARÍA ISABEL JHONS GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAEQW)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL